

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

SOBRE ORDEN PÚBLICO

De sumo interés para Autoridades de todo orden y público en general

Al reintegrarse a este Gobierno Civil todas las funciones que al Orden Público se refieren, me dirijo a cuantas Autoridades de mí dependen y, muy especialmente, a aquellas cuya misión específica es el mantenimiento del mismo, para que desarrollen el mayor celo a fin de cumplir y hacer cumplir exactamente y con el máximo rigor todos los servicios que tengan relación con el Orden Público, corrigiendo cualquier falta, por mínima que sea, que en el mismo se observe, y dándome cuenta para aplicar las sanciones y tomar las medidas oportunas en cada caso.

El control que se ejerza de coches en la entrada y salida de las poblaciones ha de hacerse con la máxima severidad.

Para ello, los Agentes de la Autoridad que presten este servicio tan importantísimo han de extremar su corrección y atenciones con los ocupantes de los vehículos, sea cual fuere su condición social. Detendrán absolutamente y sin excepción alguna a todos los automóviles y coches, tomando nota de sus matrículas y examinando cuidadosamente la documentación, cuando no sean conocidas las personas que los utilicen.

Espero de las Autoridades subordinadas a la mía, el más exacto cumplimiento de su deber en materia tan importante como la del Orden Público, y asimismo la cooperación ciudadana de los buenos españoles, a quienes se hace saber que en la Secretaría de Orden Público, de reciente creación, afecta a este Gobierno Civil, tendrán acogida cuantas quejas y noticias interesantes y bien fundamentadas se formulen, relativas al Orden Público.

Burgos 16 de enero de 1939.=Tercer Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Miraveche, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose co-

mo zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del citado Reglamento de Epizootias y en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

número 204, de 30 de agosto último.

Burgos 12 de enero de 1939.=
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Orón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y en circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto último.

Burgos 12 de enero de 1939.=
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Con esta fecha concedo autorización a los Alcaldes de Riocavado de la Sierra y Merindad de Valdivielso para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el B. O. de la provincia, puedan emplear estricnina en aquellos términos municipales, al objeto de destruir los animales dañinos que merdean en los mismos, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente

las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 13 de enero de 1939.=
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de San Millán de Lara, con fecha 11 del actual, me comunica que en aquella Alcaldía se encuentra depositada una cabra blanca, de un año, despunte y muesco por detrás en la oreja derecha y remisaca en la izquierda por detrás.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerla a la Alcaldía de dicho pueblo de San Millán de Lara.

Burgos 16 de enero de 1938.=
Tercer Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Castrillo de la Reina, con fecha 3 del actual, me comunica que en aquel pueblo se hallan recogidas las siguientes reses: Una borrega blanca, careta, con índices en la oreja derecha; una borrega negra, de unos cinco años, con dos muescas en la oreja derecha, una por delante y otra por detrás; una borrega blanca, con índices aguzo y muesca, y una cabra, de dos años, con horca en la oreja izquierda y muesca, y en la derecha aguzo por la parte de atrás.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quienes sean sus dueños pasen a recogerlas a dicho pueblo de Castrillo de la Reina.

Burgos 16 de enero de 1939.=
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 11 del actual, y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de enero, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos	0'47
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'76
Id. de paja corta de 6 id .	0'66
El kilogramo de paja larga .	0'12
El id. de carbón	0'26
El id. de leña.....	0'12
El litro de aceite.	2'73
El id. de petróleo	0'90

Burgos 11 de enero de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.

TESORERIA DE HACIENDA

Patente Nacional.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, que el período voluntario para proveerse de la patente correspondiente al primer semestre del año actual, será del 17 al 31 del presente mes, ambos inclusive, a excepción de los comprendidos en el artículo 1.º del Decreto número 154, publicado en el B. O. del Estado del día 7 de enero de 1937, por lo que respecta a los vehículos comprendidos en las letras B C; advirtiéndoles que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 si lo realizan durante los diez días siguientes a la terminación del período voluntario.

Burgos 13 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, José García.

Por el presente se hace saber para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda afectar, haber sido nombrado Recaudador Auxiliar de la zona de Salas de los Infantes, D. Narciso Gárate Aparicio, y confirmados en sus cargos los que lo desempeñaban D. Juan Camarero García y don Aurelio Guerrero Guerrero.

Burgos 16 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, José García.

COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS DE BURGOS

Sesiones de los días 19 y 31 de diciembre de 1938, Tercer Año Triunfal, que dieron principio a las cuatro de la tarde

Acuerdos adoptados en la sesión del 19: Anular el traslado provisional de D. Victoriano Ortiz Robledo, por consorte, para Quintanilla Sopena, acordado en la sesión del día 15, segundo acuerdo, por resultar que Pomar, que servía al ser trasladado por sanción, dista de Quintanilla Sopena menos de 30 kilómetros, considerando lo prevenido en el artículo 30 de la Orden de 20 de agosto de 1938 y núm. 2.º de la Orden de 30 de agosto de 1937, careciendo, por tanto, de derecho a dicho traslado provisional.

Acuerdos adoptados en la sesión del día 31.—Se dió lectura a las actas de sesiones anteriores, que quedaron aprobadas.

2.º Poner al final de la actual lista de aspirantes a interinidades a D.ª Francisca Mayo Flórez, de Zamora, cuya instancia se recibió el día 30, siendo baja en aquella provincia y alta en ésta.

3.º Quedar enterados de la Orden del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, de 20 del corriente mes, que desestima el recurso dealzada de D.ª Polonia Veasco Lisbona, que solicitaba por consorte Bayas, así como de haberla dado traslado por la Secretaría con fecha 30.

4.º Abir segunda convocatoria dentro de la primera decena de 1939, del mes de enero, para aspirantes a interinidades, Maestros y Maestras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Orden de 20 de agosto de 1938, con sujeción a las normas establecidas en dicha Orden.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las dieciséis y diecisiete horas, respectivamente, de que yo, como Secretario, certifico. Es copia que concuerda con el original.

Burgos 31 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

Providencias judiciales

Burgos

Cédula de requerimiento.

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, pende la pieza de embargo dimanante del expediente de incautación de bienes, seguido al vecino de San Quirce de Riopisuerga, Orencio Rucandio Fontaneda, al cual se embargaron ocho fincas y la octava parte de una casa en la calle de Cantarranas, de San Quirce de Río Pisuerga, y por providencia de esta fecha, se ha

acordado requerir por medio de edictos al inculcado Orencio Rucandio, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, para que en el término de seis días presente en Secretaría, los títulos de propiedad de referidas fincas.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a Orencio Rucandio Fontaneda, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Burgos a 4 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

Miranda de Ebro

Citación

Guerri (Victorio), de 21 años, natural de Castiglione (Italia), perteneciente a la 3.ª Compañía del 5.º Regimiento Ligero de Infantería, con la graduación de Sargento, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de prestar declaración como perjudicado en la causa número 63 de 1938, sobre sustracción, y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 100 de la Ley de enjuiciamiento criminal, como por el presente se verifica, caso de no comparecer, y advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Anuncios particulares

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Autorizado por el Distrito Forestal este Ayuntamiento, y con las condiciones señaladas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 182, de 8 de agosto de 1935, y con sujeción a lo previsto en los artículos 83, 85 y 86 del Real decreto de 16 de octubre de 1925 y 14 del Reglamento de contratación municipal, el día 4 de febrero próximo, y horas de las once y once y media de la mañana, tendrán lugar en esta casa consistorial las subastas extraordinarias de 364 pinos secos marcados, que cubican 197 metros cúbicos de madera, en el monte de La Manga, perteneciente a Quintanar de la Sierra y Viñestre del Pinar, en la cantidad de 4.334 pesetas, y otra de 1.838 pinos secos marcados, con un volumen de 746 metros cúbicos de madera, en el monte de Revenga, perteneciente a Quintanar de la Sierra, Regumiel de la Sierra y Canicosa de la Sierra, en la cantidad de 16.561 pesetas, bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya, un funcionario de Montes, si lo desca, y el Secretario de la Corporación.

Quintanar de la Sierra 11 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Autorizado por el Distrito Forestal, el día 6 de febrero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la subasta extraordinaria de 14.208 pinos secos o desarraigados, con un volumen de 7.429 metros cúbicos de madera, del monte denominado «La Dehesa», perteneciente a Quintanar, mediante subasta, en la cantidad de 163.438 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien legalmente delegue, con asistencia del Sr. Notario autorizante, y se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La proposición se presentará en pliego cerrado, debidamente reintegrada y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio, hasta el anterior al de la subasta, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal el 1 por 100 del importe de la tasación.

Los pliegos para la subasta se admitirán los días laborables en dicha Secretaría y llevarán escrito en el anverso del sobre: «Proposición para optar a la subasta de... pinos, del monte de La Dehesa», y en el reverso, sobre el cierre, la firma del licitador.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa a cualquiera de los Letrados con residencia en Salas de los Infantes.

Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., con cédula personal...., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de.... pinos secos desarraigados, en el monte de La Dehesa, se compromete a la adquisición de dichas maderas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Quintanar de la Sierra 11 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Gerardo Benito.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44. (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al . . . 1'00 por 100
En libreta al. 2'00 por 100
A seis meses al. 2'50 por 100
A un año al. 3'00 por 100

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1938 a 1939, en virtud de la orden aprobatoria del Ilmo. Sr. Jefe de servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 25 de agosto actual, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción	Suma las tasacio- nes.
				Número de árboles	Número de estércos	Pesetas			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO. —(Continuación)															
468	Mer. Cuesta-Urria....	Lechedo.....	Valderrumiel.....	»	50	75	Mazuela.—N. mojonera de Quintana, E. y O. camino y S. arroyo. Entresaca de pinos rastreros y mal configurados, roza de carrasco bajo y malezas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	4	»	»	»	24	»	110	185
468	Idem	Quintana Entrepeñas..	Valsapera	»	20	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, pinos rastreros mal configurados, leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas.....	4	»	»	»	40	»	120	150
471	Merindad Montija....	Bedón.....	Los Llanos.....	»	»	»	»	»	210	80	32	38	»	350	350
471	Idem	Gayangos.....	Idem.....	»	60	120	Cueva Cijuela.—Entresaca de 40 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	4	200	30	70	6	»	550	670
474	Idem	Revilla de Pienza.....	Rebollar y Peñalón...	»	14	28	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	4	20	14	26	3	»	100	128
469	Idem	La Merindad.....	Cernejá.....	»	500	1000	En todo el monte.—Entresaca de haya joven raquítica y mal configurada dejando resalvos, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	350	30	90	45	»	1750	2750
472	Idem	Loma.....	El Olmillo.....	»	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	200	25	47	30	»	200	240
473	Idem	Bercedo.....	La Peña.....	»	80	160	Extracción de los trozos secos y leñosos de cortas anteriores. Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	90	20	60	35	»	150	310
475	Idem	La Merindad.....	Rupando.....	»	80	160	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones, maleza y hoja seca.....	4	250	20	50	40	»	600	730
476	Merindad Sotoscueva.	Butrera	Haedo.....	»	80	160	Fuente Rebollar.—N. mojonera de Hornillayuso, E. Vallejo y S. y O. cortas anteriores.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos.—La Quebrantada.—Poda de roble para hojada del ganado.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	4	90	40	30	50	»	300	460
477	Idem	Redondo.....	Covacho.....	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	100	50	50	16	»	490	570
478	Idem.....	Quisicedo y otros....	La Cueva.....	»	110	220	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas y hoja seca.....	4	150	»	155	15	7	400	540
479	Idem	Quintanilla Sotoscueva	La Dehesa.....	»	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, maleza y hoja seca y extracción de 25 metros cúbicos de piedra.....	4	180	65	95	5	32	220	340
480	Idem	Quintanilla Rebollar...	Idem.....	»	80	160	Las Erias.—Entresaca de 30 robles secos, leñosos marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	350	10	130	15	»	500	660
486	Idem	Quintanilla Rebollar y Cornejo...	Montemayor.....	»	100	225	El Coteró.—Entresaca de 36 robles y cuatro hayas secas leñosas. En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	350	100	145	30	»	900	1125
482	Idem	El Rebollar.....	La Dehesa.....	»	40	80	Angustillo.—Entresaca de 12 robles inmaderables.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, malezas y hoja seca, y roza de mata baja de roblizo mal configurado.	4	»	»	11	1	»	45	125
481	Idem	Quisicedo.....	Idem	»	70	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	150	»	155	15	7	400	540

483	Merindad Sotoscueva.	Villabáscones.....	La Dehesa.....	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y hoja seca.....	4	30	15	27	4	10	450	550
484	Idem	Pereda.....	El Encinar.....	»	100	200	Los Vallejuelos.—N. Vallejo, E. y O. monte y S. risca.—Entresaca de 22 encinas leñosas.—La Hoya.—N. risca E. tierras labrantías, S. loma y O. mojonera de Hornillayuso.—Entresaca de 30 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	150	48	48	30	»	300	500
485	Idem	Hornillatorre y otro...	Escontrío	»	»	»	»	»	80	65	50	8	»	190	190
488	Idem.....	Bedón.....	Regoya y Pando.....	»	30	60	Los Canales.—Entresaca de 23 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas arranque de tocones.....	4	210	80	32	38	»	215	275
489	Idem	Cogullos.....	Rasillo y Mata	»	80	160	El Bardal.—Entresaca de 53 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y poda de roble para hojada.....	4	110	70	36	12	»	460	620
489	Idem	Hacdo Linares.....	Idem	»	»	»	»	»	187	60	59	»	»	350	350
490	Idem.....	La Parte y otros.....	Sabal.....	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 17 robles inmaderables secos y seis hayas y 10 alisos todos leñosos y marcados.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, maleza y hoja seca	4	170	»	115	18	45	400	520
491	Idem.....	Hornillayuso.....	Sierra y Cueto.....	»	30	60	Ladera Trucosa.—Entresaca de 50 robles raquíuticos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	140	30	20	8	»	200	260
492	Idem.....	Idem.....	Valdearriba.....	»	50	100	La Pedranca.—Limpia de robles jóvenes secos por incendio.—N. camino, E. monte, S. camino y O. Vallejo.—En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	4	80	65	50	8	»	400	500
493	Idem	Redondo y otros.....	Valmayor.....	»	150	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, maleza y hoja seca.....	4	200	80	60	30	»	450	750
494	Merindad Valdeporres	Busnela.....	Canducios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
495	Idem	Dosante.....	La Dehesa.....	»	30	60	En todo el monte.—Roza de roble raquíutico y mal configurado dejando los mejores resalvos, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	130	50	80	25	»	200	260
496	Idem	Rozas.....	Idem.....	»	40	80	Del Portillo Angosto al de Encinas.—Entresaca de roblicos leñosos y mal configurados dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	155	45	60	20	»	300	380
498	Idem	San Felices.....	Idem.....	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, maleza y hoja seca.....	4	95	52	30	»	»	150	230
499	Idem	Valdeporres y otros...	La Engaña.....	»	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, malezas y hoja para el ganado.....	4	250	90	90	30	»	500	950
500	Idem	Pedrosa.....	Esilla y Quiebracajos	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca para el ganado.....	4	110	35	50	»	»	70	130
501	Idem	Idem.....	Ladrero.....	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, maleza y hoja seca.....	4	110	35	50	»	»	80	160
502	Idem.....	Villavés.....	Idem.....	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 42 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	190	40	70	15	»	200	320
503	Idem.....	S. Martín de las Ollas.	Trassoto o Encinar...	»	50	100	La Boya de los Brazalejos.—N. corta anterior, E. Hoya del Agua, S. pozo arenisco y O. La Sierra.—Entresaca de mata de carrasco bajo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	4	170	70	50	»	»	200	300
505	Idem	Valdeporres.....	Río Nela.....	»	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y hoja seca.....	4	370	180	300	50	»	1000	1450
506	Idem	Idem.....	Rozas.....	»	»	»	»	»	250	80	160	25	»	300	300
507	Idem	Leva.....	Soto y Linares.....	»	60	120	Laguna y Respadal.—Entresaca de 37 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca para el ganado.....	4	100	50	50	8	»	200	320
415	Idem	Brizuela.....	Gargantilla.....	»	60	120	Los Gervales.—Entresaca de 26 hayas inmaderables marcadas.—El Rastrillo.—Poda de roble para hojada del ganado.—Cahal de Hoz.—Roza de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	4	195	65	40	»	»	550	670
416	Idem	Puentedey.....	Paño y Rojo.....	»	90	180	Rojo.—Entresaca de 47 robles inmaderables marcados, roza de mata de carrasco bajo dejando resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	200	60	75	6	»	400	580
417	Idem	Quintanabaldo.....	La Raz y Ladrero....	»	50	100	Linares.—Entresaca de 23 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	115	25	30	»	»	338	438

(Continuará)